

## **INFORMA AHMSA SOBRE AVANCES EN LA REESTRUCTURA Y SOLICITA APOYO DE ACREEDORES PARA SUSCRIBIRSE AL CONVENIO CONCURSAL DE MINOSA.**

**(Marzo 15, 2024)** En seguimiento al evento relevante publicado el 11 de marzo de 2024 por Altos Hornos de México S.A.B. de C.V. (“AHMSA”) y de los avances de las últimas semanas del proceso de reestructura tanto de AHMSA como de Minera del Norte, S.A. de C.V. (“MINOSA”), hacemos del conocimiento de todas las partes interesadas, que como parte del plan de la reestructura de AHMSA y MINOSA, un nuevo inversionista capitalizará a AHMSA (el “Inversionista”) y los recursos de esta capitalización serán utilizados para reactivar las operaciones de AHMSA y las de MINOSA bajo una nueva visión y estrategia de negocio, misma que contempla la realidad de la empresa y las expectativas de la industria. Así, con esta nueva visión (la “Nueva AHMSA”), se pretende reactivar la actividad de la compañía lo antes posible y con ello retomar las fuentes de empleo, originar nuevas oportunidades de negocio para sus proveedores, y generar mayor crecimiento económico en la región.

Derivado de ello, el día de hoy MINOSA ha presentado el Convenio Concursal (“Convenio”) al Juzgado Segundo de Distrito especializado en Concursos Mercantiles y de esta manera, **MINOSA solicita el apoyo de todos sus acreedores para la aprobación del Convenio**, en particular a sus acreedores comunes.

El objeto de este convenio y su aprobación, tiene como finalidad la salida de MINOSA del Concurso Mercantil y con ello le permitan reactivar operaciones con la consecuente reanudación comercial con sus proveedores; por tal razón, **MINOSA solicita este apoyo a los acreedores para que suscriban el Convenio a más tardar el 03 de abril de 2024 para cumplir con los tiempos que marca la Ley de Concursos Mercantiles.** El esquema general propuesto en el “Convenio” para los Créditos Comunes reconocidos, incluyendo los que resulten de impugnaciones en contra de la Sentencia de Reconocimiento de Créditos y que sean reconocidos con dicho grado, se establece el pago de la siguiente manera:

- a. Se les aplicará una quita sobre el saldo insoluto del correspondiente Crédito Común, por un monto equivalente al 94% (noventa y cuatro por ciento).
- b. El saldo remanente del 6%, una vez aplicada la quita a los Créditos Comunes, será pagado por la Comerciante en los siguientes términos:
  - i. El equivalente al 1% (uno por ciento) del Crédito Común correspondiente, denominado en pesos, se pagará una vez emitida la sentencia que apruebe el presente convenio concursal.
  - ii. El equivalente al 5% (cinco por ciento) del Crédito Común correspondiente, denominado en pesos, se pagará de la siguiente manera:
    - Plazo de Pago a 17 años.
    - Pagos de intereses ordinarios durante el plazo.
    - Tasa de Interés Ordinario: 9.1% anual pagadero de manera mensual sobre el saldo insoluto.
    - Pago del saldo insoluto (el 5% cinco por ciento del Crédito Común) una vez cumplidos 17 años de la fecha de aprobación del presente convenio concursal.

Debido a la extrema fragilidad en la que se encuentra la compañía, este esquema es el único que le da viabilidad financiera a la empresa para retomar sus operaciones y no tener que avanzar a una liquidación, que sería aun peor escenario que el que se propone y con ello ya no sería posible la reactivación operativa y por ende, no generaría empleos y oportunidades de negocio para proveedores.

MINOSA comenzará a convocar a sus acreedores en los próximos días para solicitar su apoyo en la celebración del Convenio. En caso de que los acreedores tengan dudas de cómo suscribirse al Convenio favor de comunicarse al siguiente correo:

[acreedores@gan.com.mx](mailto:acreedores@gan.com.mx)

Se reitera el agradecimiento a los empleados y proveedores de MINOSA y AHMSA por su incansable apoyo, paciencia y compromiso; así como al gobierno federal, gobierno del estado de Coahuila, gobierno municipal de Monclova y distintas entidades de gobierno por su compromiso en promover el crecimiento económico y fuentes de empleo de la región.